

CONVENIO

EN ATENCION Y RESPUESTA A LO SEÑALADO EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO Y EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE DESARROLLO, UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, EN SUS MENCIONES RELATIVAS A LA VINCULACION DE LOS ORGANISMOS EDUCATIVOS CON LA COMUNIDAD, SE CELEBRA EL PRESENTE CONVENIO ENTRE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ENSENADA, ATRAVES DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE ENSENADA, Y LA ESCUELA DE INGENIERIA- ENSENADA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA, A FIN DE REALIZAR TRABAJOS DE COLABORACION ENTRE ESTAS ENTIDADES, RELATIVAS A LOS PROCESOS DE URBANIZACION, CRECIMIENTO Y DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE ENSENADA. CON ESTE MOTIVO, SE SEÑALAN LOS DIFERENTES PROGRAMAS CON AREAS DE INTERES E INTERVENCION, PARA LOS PROYECTOS DE DESARROLLO COMUNITARIO:

NOTA: EL PRESENTE CONVENIO ES CONTINUACION Y EXTENSION DEL YA ESTABLECIDO POR LAS PARTES, CON FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

PROGRAMA 1.- SUPERVISION DE OBRAS EN CAMPO, DE PAVIMENTACION URBANA.

CONSISTE EN LA PRESENCIA DIRECTA DE ESTUDIANTES EN LAS OBRAS DE URBANIZACION, PARA EL CONTROL DE TRABAJOS PREVIOS EN NIVELACIONES, INSTALACION Y REPOSICION DE TOMAS DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE DRENAJE DOMICILIARIAS, RENIVELACION DE POZOS DE VISITA, CONSTRUCCION DE TERRACERIAS Y DE LOSAS Y GUARNICIONES DE CONCRETO HIDRAULICO.

EL SUPERVISOR VIGILA, COORDINA EL PROYECTO CON LA CONSTRUCCION Y REPORTA RESULTADOS, CON BASE A UN MANUAL DE PROCEDIMIENTOS YA ESTABLECIDO. ADICIONALMENTE ESTABLECE RELACIONES CON LOS CONTRATISTAS DE LA OBRA Y LOS VECINOS BENEFICIADOS, NORMA LA SEGURIDAD CON LA CONSTRUCCION Y REPORTA ANOMALIAS O ERRORES PARA SU INMEDIATA CORRECCION.

LA JORNADA DE TRABAJO ES DE 4 A 6 HORAS, MATUTINA, POR LO QUE SOLO PODRAN INTERVENIR ALUMNOS CON CARGA ACADEMICA VESPERTINA.

LOS ESTUDIANTES SUPERVISORES SOLO RECIBIRAN INSTRUCCIONES DE UNA PERSONA, DESIGNADA COMO INSTRUCTOR EN EL PROGRAMA.

(2)

EL PROGRAMA ES DE TIPO PERMANENTE, CONTINUACION DEL YA ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ANTERIOR DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990 Y EL NUMERO DE ESTUDIANTES PARTICIPANTES DEPENDERA DE LA CANTIDAD DE OBRAS EN EJECUCION QUE TENGA EL C.U.M.E., Y DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS QUEHACERES ACADEMICOS DE LOS ESTUDIANTES.

PROGRAMA 2.- PROYECTOS DE OBRAS URBANAS.

CONSISTE FUNDAMENTALMENTE EN LA EJECUCION DE PROYECTOS TECNICOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIAS URBANAS (CALLES, AVENIDAS, BOULEVARES, ETC), DONDE SE REQUIERE EL ESTUDIO COMPLETO DE LAS MISMAS, HACIENDO LA TOPOGRAFIA NECESARIA, DISEÑOS GEOMETRICOS, CALCULO DE VOLUMENES DE OBRA, DIBUJOS DE PLANOS DE PLANTAS Y SECCIONES Y PRESENTACION FINAL DE PROYECTO, PARA BASE DE APROBACION DE AUTORIDADES CORRESPONDIENTES Y DEL CONCURSO DE OBRA.

EN ESTE PROGRAMA INTERVIENEN DE 3 A 4 ESTUDIANTES POR BRIGADA, DIRIGIDOS EN FORMA DIRECTA Y ESPECIAL POR PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO TECNICO DEL C.U.M.E.

LOS PERIODOS DE TRABAJO PARA ESTE TIPO DE PROGRAMA SOLO SE REALIZARAN EN LOS PERIODOS INTERSEMESTRALES QUE TIENEN LOS ESTUDIANTES DE LA ESCUELA DE INGENIERIA -ENSENADA.

PROGRAMA 3.-PROYECTOS ESPECIALES.


CONSISTEN EN TRABAJOS DE INVESTIGACION Y ALTERNATIVAS URBANAS --- PARA SOLUCIONES A CONSTRUIR A CORTO PLAZO.

PARA ESTOS CASOS, SE DISPONDRA DE ESTUDIANTES QUE PREFERENTEMENTE ESTEN EN SERVICIO SOCIAL, ES DECIR, CON PREPARACION ACADEMICA DEL 70. SEMESTRE -- MINIMO.

EL PRESENTE CONVENIO SE FIRMA EN CONTINUACION DEL SUSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 1990, A LOS 7 DIAS DEL MES DE JULIO DE 1991, EN LA CIUDAD Y PUERTO-- DE ENSENADA, BJA CALIFORNIA.



QUIM. JESUS DEL PALACIO LAFONTAINE
PRESIDENTE MUNICIPAL



ING. MARCO A. URIBE ROJO
DIREC. DE LA ESCUELA DE INGRIA. ENSENADA.


ANEXO AL CONVENIO ENTRE LA ESCUELA DE INGENIERIA -ENSENADA DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BAJA CALIFORNIA Y EL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE ENSENADA.

DE LAS CONTRAPRESTACIONES A LOS ESTUDIANTES.

- 1.-EL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE ENSENADA PROPORCIONARA LOS MEDIOS O AYUDAS NECESARIAS PARA EL TRANSPORTE A LOS LUGARES DONDE SE LOCALICEN LAS OBRAS DE URBANIZACION A LOS ESTUDIANTES E INSTRUCTORES QUE INTERVIENGAN EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LAS DOS ENTIDADES.
- 2.-ASI MISMO, DEBERA PROPORCIONAR LOS MATERIALES Y UTILES DE TRABAJO A LOS MISMOS EN LA CANTIDAD QUE AUTORICE EL INSTRUCTOR DEL PROGRAMA.
- 3.-ADEMAS DE LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL DE ENSENADA, PODRA AUTORIZAR LAS AYUDAS Y COMPENSACIONES EN EFECTIVO O EN ESPECIE, QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DEL CONVENIO DE REFERENCIA CON LA FINALIDAD DE MANTENER LA MOTIVACION DE LOS QUE INTERVIENEN PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE LOS PROGRAMAS SEÑALADOS EN EL MULTICITADO CONVENIO.

EN BASE A LO ANTERIOR, EL PRESENTE ANEXO AL CONVENIO, SE FIRMA A LOS 14 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 1990.


QUIM. JESUS DEL PALACIOS LAFONTAINE.
PRESIDENTE MUNICIPAL


ING. MARCO ANTONIO URIBE
DIRECTOR ESCUELA DE INGENIERIA
ENSENADA.